



AJ 021/2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 00183**
PUNTA ARENAS, **18 MAY 2020**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N° 787 del SERVIU Regional, de fecha 24 de abril de 2020, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indica, por las razones expuestas en dicho documento.
- b) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- d) El Informe N° 24, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 11 de mayo de 2020, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 787, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
- e) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- f) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- h) El D.S. N° 31 de (V. y U.) de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de Antártica Chilena.

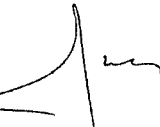
RESUELVO:

1. **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singulariza:

N° Serie	Nombres	Cédula de Identidad
LM2 N°SE3-2016-292459	Sergio Antonio Canobra Muñoz	10599685-3

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo



MIGUEL HORCOS GELPI PACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

- CPB
DISTRIBUCION :
- Sr. Director, SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.